

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 992588 NDFP1-5IE77-SEZP7 2FED9E939BF94A05D254E437A45AFDCE24D65165) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Planificación y Recursos

Área: Planificación y Recursos
Departamento: Patrimonio
Nº de expediente: PAT 44/2020
Asunto: Enajenación de aprovechamiento de maderas del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2020. Aprobación del expediente y apertura licitación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente núm. PAT 44/2020, relativo a la enajenación de aprovechamiento de maderas del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2020, y atendidos los siguientes:

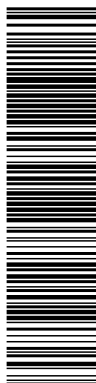
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Decreto núm. 2020/872, de 6 de febrero de 2020 se declaró desierta la licitación pública, tramitada, mediante subasta, para la enajenación del los aprovechamientos de fruto de pino piñonero (piñas) y maderas del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2020, de los Montes de Utilidad Pública, propiedad de este Ayuntamiento, nº 79 "Antequera" y nº 80 "Esparragal" (expediente PAT 120/2019).

Por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el 10 de Marzo de 2020 se han remitido nuevos Pliegos de condiciones técnico-facultativas particulares, para el aprovechamiento de madera de los citados montes; señalando que en cuanto al aprovechamiento de piña dada la escasa producción de fruto de la presente campaña no se remiten nuevos pliegos

Segundo.- Mediante decreto de fecha 2 de abril de 2020, se incoa el expediente núm. 44/2020, relativo a la enajenación de aprovechamiento de maderas del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2020, de conformidad con la documentación remitida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, referente al citado Plan de Aprovechamientos Forestales para el año 2020 y a los Pliegos de Condiciones Técnicas Facultativas que regirán estos aprovechamientos de maderas, que obran en el expediente, y que resumidamente consisten en:

Plaza Mayor, 1 - Valladolid 1 / 3
47001 Valladolid
Tlf: 983 426 100



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Planificación y Recursos

Montes	Lotes	Objeto	Tipo de licitación	Impuestos	Total
ANTEQUERA	LOTE 1	322 pinos del Monte Antequera	1.688,35€	21%	2.042,90€
ANTEQUERA	LOTE 2	108 pinos del Monte Antequera	1.071,09	21%	1.296,02€
ESPARRAGAL	LOTE 1	503 pinos del Monte Esparragal	4.812,72€	21%	5.823,39€

Tercero.- Al referido expediente se ha incorporado memoria justificativa relativa a la licitación de los aprovechamientos forestales de los referidos montes de propiedad municipal para el año 2020, suscrita por la Directora del Departamento de Patrimonio con el visto bueno del Director del Área de Planificación y Recursos, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación de los mencionados aprovechamientos forestales mediante subasta.

Cuarto.- El 14 de marzo, por Real Decreto 463/2020, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo, entre otras medidas, la suspensión de los plazos administrativos, modificada posteriormente por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Quinto .- Con fecha 17 y 21 de abril de 2020, respectivamente Se han emitido los preceptivos informes de la Secretaría General e Intervención, a los que se alude en la Disposición adicional tercera 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Se ha incorporado al expediente informe de la Directora del Departamento de Patrimonio en el que se pone de manifiesto que a la vista del objetivo de general de política económica que marca el RDL 8/2020, de apoyar la continuidad de la actividad productiva y el mantenimiento del empleo, que sin duda van a ser consecuencia de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato necesarias para la enajenación por este Ayuntamiento de los aprovechamientos forestales de madera de los citados montes, y que la tramitación del presente expediente de contratación supone un ingreso para este Ayuntamiento, la continuación de la tramitación de este expediente se considera indispensable para la protección del interés general.

Séptimo.-A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 17/2020 de fecha 5 de mayo (BOE 6 de mayo),

OTROS DATOS

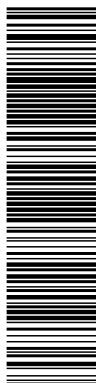
Código para validación: **NDFP1-5IE77-SEZP7**
Fecha de emisión: **1 de junio de 2020 a las 8:41:38**
Página 3 de 6

FIRMAS

1.- Director/a del Departamento de Patrimonio de Ayuntamiento de Valladolid.
2.- Director del Área de Planificación y Recursos_Decretos de Ayuntamiento de Valladolid.
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid.
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.

ESTADO

FIRMADO
29/05/2020 15:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 692588 NDFP1-5IE77-SEZP7 2FED9E939BF94A05D254E437A45AFDCE24D65165) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Planificación y Recursos

se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos; y no siendo éste el supuesto de la tramitación de este expediente, no le resulta de aplicación inmediata el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos citada, por lo que consta en el expediente informe relativo al acuerdo de no suspensión de plazos para el contrato de enajenación de aprovechamientos de madera del plan anual de aprovechamientos forestales 2020, una vez emitido el informe jurídico de Secretaria General de fecha 11 de mayo de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - De conformidad con el artículo 84 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las Entidades Locales tendrán la facultad de explotar los montes de su propiedad [...], todo ello con arreglo a lo establecido en la legislación específica de montes y aprovechamientos forestales.

Segundo. - El presente procedimiento se refiere a la enajenación de los aprovechamientos forestales de los montes de titularidad municipal, bienes de naturaleza patrimonial; por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículos 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es un negocio jurídico excluido de la aplicación íntegra de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resulta de aplicación el artículo 131.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, referido a los bienes y derechos enajenables, lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes en cuanto se refiere a los aprovechamientos forestales, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 3/2009 de 6 de abril de Montes de Castilla y León en cuanto al régimen de los aprovechamientos forestales en los montes catalogados de utilidad pública; a las prescripciones técnico facultativas y económico administrativas y a la licencia de aprovechamiento.

En concreto el artículo 46 de la Ley 3/2009, de 6 de abril de Montes de Castilla y León, en cuanto a las condiciones de carácter técnico facultativas dispone que:

"La entidad pública titular del monte no podrá enajenar los productos por debajo del precio mínimo de enajenación, ni incorporar condiciones económico-administrativas que sean contrarias a las cláusulas del pliego de condiciones técnico-facultativas. Dichas estipulaciones serán nulas de pleno derecho.

La entidad pública titular dará conocimiento a la consejería competente en materia de montes de los contratos de ejecución de los aprovechamientos

Plaza Mayor, 1 - Valladolid 1 / 3
47001 Valladolid
Tlf: 983 426 100

OTROS DATOS

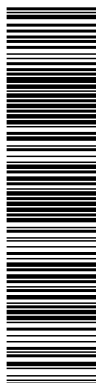
Código para validación: **NDFP1-5IE77-SEZP7**
Fecha de emisión: **1 de junio de 2020 a las 8:41:38**
Página 4 de 6

FIRMAS

1.- Director/a del Departamento de Patrimonio de Ayuntamiento de Valladolid. PROponente 25/05/2020 20:30
2.- Director del Área de Planificación y Recursos_ Decretos de Ayuntamiento de Valladolid. VISADO
28/05/2020 22:10
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid
Firmado 29/05/2020 10:11
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 29/05/2020 15:18

ESTADO

FIRMADO
29/05/2020 15:18



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Planificación y Recursos

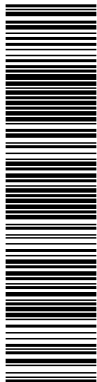
forestales, que tendrán la naturaleza prevista en la legislación vigente en materia de patrimonio o de contratación pública. Asimismo, deberá comunicarle cuantas novaciones experimenten dichos contratos y, en su caso, su renovación."

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que dispone como principios en la adquisición explotación y enajenación de los bienes patrimoniales, los de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad, el procedimiento que se fija es el procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, y la forma de adjudicación del contrato, de conformidad con los artículos 112 del Reglamento de Bienes y artículos 131 y 143.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, es la subasta pública, en la que cualquier interesado puede presentar oferta.

Asimismo, como principios inspiradores, le serán de aplicación en el procedimiento de licitación los artículos 138, 150 y siguientes de la LCSP en cuanto a la información a los interesados, clasificación de las ofertas, adjudicación y formalización del contrato

Cuarto.- Resulta de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, resultando modificado el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera, en los siguientes términos: *"4.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente Real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios"*; puesto que al no tramitarse éste expediente por medios electrónicos, no le resulta de aplicación inmediata el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público previsto en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto -ley 17/2020 de fecha 5 de mayo (BOE 6 de mayo)

Quinto.- El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejil Delegado General de Planificación y Recursos, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Valladolid de 19 de junio de 2019.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 692588 NDFP1-5IE77-SEZP7 2FED9E939BF94A05D254E437A45AFDCE24D65165) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Planificación y Recursos

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos examinados, y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Declarar la continuación del procedimiento administrativo para la enajenación de los aprovechamientos de maderas del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2020, ya que se considera indispensable para la protección del interés general.

SEGUNDO. - Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

TERCERO.- Aprobar el expediente para la enajenación de los aprovechamientos de maderas del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2020, de los Montes de Utilidad Pública, propiedad de este Ayuntamiento, nº 79 "Antequera" y nº 80 "Esparragal", que se relacionan a continuación con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas Particulares que se aprueban en esta resolución, y disponer la apertura del procedimiento abierto de licitación pública para su adjudicación.

Los aprovechamientos de referencia son:

Montes	Lotes	Objeto	Tipo de licitación	Impuestos	Total
ANTEQUERA	LOTE 1	322 pinos del Monte Antequera:	1.688,35€	21%	2.042,90€
ANTEQUERA	LOTE 2	108 pinos del Monte Antequera	1.071,09	21%	1.296,02€
ESPARRAGAL	LOTE 1	503 pinos del Monte Esparragal	4.812,72€	21%	5.823,39€

CUARTO.- Aprobar los Pliegos que han de regir la enajenación de los aprovechamientos referidos en el párrafo anterior, esto es, los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas del aprovechamiento de madera de los Montes nº 79 (Antequera) y nº 80 (Esparragal), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se anexan a la presente resolución.

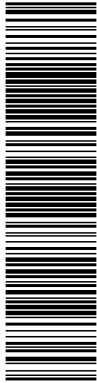
LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Plaza Mayor, 1 - Valladolid 1 / 3
47001 Valladolid
Tlf: 983 426 100

OTROS DATOS
Código para validación: **NDFP1-5IE77-SEZP7**
Fecha de emisión: **1 de junio de 2020 a las 8:41:38**
Página 6 de 6

FIRMAS
1.- Director/a del Departamento de Patrimonio de Ayuntamiento de Valladolid.
2.- Director del Área de Planificación y Recursos_Decretos de Ayuntamiento de Valladolid.
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.

ESTADO
FIRMADO
29/05/2020 15:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 692588 NDFP1-5IE77-SEZP7 2FED9E939BF94A05D254E437A45AFDCE24D65165) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Planificación y Recursos

“Vista la propuesta, RESUELVO en sus propios términos.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

Plaza Mayor, 1 - Valladolid 1 / 3
47001 Valladolid
Tlf: 983 426 100